



MAT.: RECTIFICA FERIADO LEGAL DICTADO MEDIANTE
DECRETO ALCALDICIO N° 1671 DE FECHA 19 DE AGOSTO
2020.

31 AGO 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1736



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Que, se recepciona solicitud de feriado legal con fecha 17.08.2020 presentada por la funcionaria municipal Srta. Adela Morales Reyes, la cual presenta una inconsistencia en las fechas de término de ambas solicitudes, por lo que se procede a rectificar ambas solicitudes y el presente decreto alcaldicio N° 1671 de fecha 19.08.2020.

Que, en la actualidad existe un Sistema de Registro Electrónico Municipal denominado **SIAPER**. En el que se debe registrar todo acto administrativo realizado por el funcionario municipal correspondiente a Decretos Alcaldicios, Resoluciones Exentas y Decretos Exentos del Personal, totalmente tramitados por su Municipio, es decir: Numerados, Fechados y Firmados por la autoridad correspondiente.

DECRETO:

- i. **Rectifíquese**, Decreto Alcaldicio dictado mediante N° 1671 de fecha 19 de agosto 2020, correspondiente a Doña Adela Andrea Morales Reyes funcionaria municipal, mediante el cual se otorga feriado legal equivalente a 14 días del año 2019 y año 2020, donde dicho decreto alcaldicio debe estipular un total de **quince días** y "**desde el 17 de agosto al 04 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive**."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE en Contraloría General de la República.

PAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)